



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 7 de abril de 2025 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 046-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante Oficio D.D.S.E. 0381-03-2025 de fecha 19 de marzo 2025, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L42,205,757.00)** con el propósito de cubrir gastos incurridos por la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) de la adquisición de la oferta alternativa (repuestos, kit de protección de blindaje ligero para la tripulación y soporte de tierra) complementario a los helicópteros Airbus No. 3 y 4 (lote 2/3) del proceso de la CD-003-2024-SDN la cual se requiere para la operatividad de las aeronaves según el programa de mantenimiento del fabricante en donde se contempla los diferentes tipos de partes y componentes y el soporte logístico de apoyo en tierra que son necesarios para brindar el adecuado mantenimiento de la aeronave. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto (DGP) realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA) por **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L42,205,757.00)** con el propósito de atender lo descrito en el considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 literal a) numeral 4 del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (4):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC) al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del



Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (5):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35, 37 numeral 4 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 2, 3, 51, 236, 237 y 240 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2025; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contenidas en el Acuerdo N° 1341; y, 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional (SEDENA), mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional disponibles en la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central (SFAC), las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 090			
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL			
PROGRAMA 11			
DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL E INTEGRIDAD TERRITORIAL			
SUBPROGRAMA 02			
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL			
EN EL DOMINIO DEL ESPACIO AÉREO			
PROYECTO 000			
ACTIVIDAD 002			
RESGUARDO DE LA SOBERANÍA NACIONAL EN EL DOMINIO AÉREO			
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central			
UNIDAD EJECUTORA: 012 Fuerza Aérea Hondureña			
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
39000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		
39600	11	01 0000	Repuestos y Accesorios
			L42,205,757.00
TOTAL AMPLIACIÓN			L42,205,757.00



Artículo 2. Las creaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PROGRAMA 99

SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD 005

ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 01 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L42,205,757.00</u>
TOTAL FINANCIAMIENTO		<u><u>L42,205,757.00</u></u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ SECRETARIO DE ESTADO (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

GERSSON ORLANDO SIERRA

SECRETARIO GENERAL

*FMoya